



Anuncio de licitación

Número de Expediente **2022_002**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 06-06-2022 a las 14:21 horas.



Prestación del servicio de transporte, tratamiento del mercurio metal y disposición final en mina de sal.

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 1.598.500 EUR.

→ Tipo de Contrato Privado

→ Importe 1.758.350 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.598.500 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 27/06/2022 al 30/12/2022

→ Clasificación CPV

→ 63120000 - Servicios de almacenamiento y depósito.

→ 63000000 - Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes.

→ 63520000 - Servicios de compañía de transporte.

→ 90520000 - Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Urgente

→ Justificación del procedimiento Acelerado La necesidad inaplazable de la declaración de urgencia y de iniciar la ejecución del contrato lo antes posible, deriva de la necesidad de MAYASA de cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 sobre el mercurio que establece como fecha límite para almacenar temporalmente el residuo de mercurio a partir del 1 de enero de 2023.

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=%2BxZo%2BOOwbGeXQV0WE7IYPw%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

→ Tipo de Administración Otras Entidades del Sector Público

→ Actividad Principal 16 - Industria y Energía

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hg8lw1P0TEoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

→ ES300

Contacto

→ Teléfono 913961666

→ Correo Electrónico jmontero@mayasa.es

Proveedor de Pliegos

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 16/06/2022 a las 08:00

Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

Recepción de Ofertas

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 16/06/2022 a las 15:30

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de Archivo Electrónico 3

→ Apertura sobre oferta económica

→ El día 22/06/2022 a las 10:00 horas

Proveedor de Información adicional

→ Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA)

Dirección Postal

→ Velázquez, 134 Bis 2ª planta

→ (28006) Madrid España

Lugar

→ Oficinas de MAYASA en Almadén

Dirección Postal

→ Cerco de San Teodoro S/N

→ (13400) Almadén España

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Objeto del Contrato: Prestación del servicio de transporte, tratamiento del mercurio metal y disposición final en mina de sal.

→ Valor estimado del contrato 1.598.500 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 1.758.350 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 1.598.500 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 63120000 - Servicios de almacenamiento y depósito.

→ 63000000 - Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes.

→ 63520000 - Servicios de compañía de transporte.

→ 90520000 - Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos.

→ Plazo de Ejecución

→ Del 27/06/2022 al 30/12/2022

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Ciudad Real

→ Código de Subentidad Territorial ES422

Dirección Postal

→ España

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Según PCAP

→ No prohibición para contratar

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Trabajos realizados. Según PCAP. 8.5.2.2.a). Anexo 2.

→ Otros - Acreditación serv. similares - importe equivalente. Ult. 3 años PCAP 8.5.2.2. b)

→ Otros - Declaración de personal y medios materiales. Anexo 1

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios, o Patrimonio neto. Según PCAP 8.5.1.

Preparación de oferta

→ Sobre AE1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar

Preparación de oferta

→

· Sobre AE2

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ Descripción Propuesta de proyecto de la prestación del servicio. Según PCAP 8.2.3.2.2

Preparación de oferta

→ Sobre AE3

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Evento de Apertura Apertura de Archivo Electrónico 3

→ Descripción Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ Mejor proposición económica (máximo 80 puntos)

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 80

→ Expresión de evaluación : Puntuación oferta A: 80 x importe Oferta de menor cuantía / Importe Oferta A

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 80

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO DEL
MERCURIO METAL Y DISPOSICIÓN FINAL EN
MINA DE SAL**

Almadén, junio de 2022

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO

El objeto de la presente licitación lo constituye la prestación a MAYASA del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de un máximo de 400 toneladas de residuo de mercurio metal desde la planta de almacenamiento temporal y estabilización sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

B.- CONTRATACIÓN.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Consejo de Administración de la sociedad.

Procedimiento de adjudicación: abierto.

Tramitación: de urgencia

C.- GARANTÍAS

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación (art.107 LCSP). Dicha garantía responderá de los conceptos previstos en el art.110 LCSP.

Esta garantía se exigirá junto con las otras garantías que es preceptivo constituir conforme al RD 208/2022 de 22 de marzo, y a las que alude la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego será de seis (6) meses desde la formalización del contrato, debiendo finalizar los trabajos en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022.

Una vez que los trabajos hayan sido ejecutados, el Adjudicatario deberá entregar a MAYASA toda la documentación relativa al lugar donde los residuos han sido dispuestos de manera definitiva.

E.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Diez (10) días naturales contados desde la fecha de publicación en la plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>)

F.- DOMICILIO Y TELÉFONO

Cerco San Teodoro s/n
13400 Almadén (Ciudad Real)
Teléfono 926 26 50 00 y Fax 926 26 50 08
e-mail: mina@mayasa.es

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios se efectuará de conformidad con lo previsto en las cláusulas 9.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

H.- PLAZO DE GARANTÍA

Un año desde la terminación de los trabajos objeto del contrato.

I.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Según lo especificado en la cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

J.- ADMISIÓN DE VARIANTES

No

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

M.1: CRITERIOS QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR [A INCLUIR EN EL SOBRE N° 2]”: Tendrán un peso del 20% en la ponderación total.

M.2: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA [A INCLUIR EN EL SOBRE N° 3]”: Tendrán un peso del 80% en la ponderación total.

M.- APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>)

N.- CONSULTA DEL PLIEGO

En la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>) y en el perfil del contratante de la página web de la empresa: <https://www.mayasa.es/perfil-contratante.aspx>

ÍNDICE

1. Elementos
 - 1.1 Objeto
 - 1.2 Régimen jurídico
 - 1.3 Presupuesto base de la licitación
2. Capacidad para contratar
3. Capacidad técnica
4. Constitución de garantías
5. Plazo de ejecución
6. Valor estimado del contrato
7. Forma de pago
8. Adjudicación
 - 8.1 Procedimiento de adjudicación
 - 8.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
 - 8.2.1 Plazo
 - 8.2.2 Lugar
 - 8.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición
 - 8.3 Forma de adjudicación
 - 8.3.1 Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar
 - 8.3.2 Valoración de las ofertas.
 - 8.4 Criterios de adjudicación
 - 8.4.1 Criterios de adjudicación que dependen de juicios de valor
 - 8.4.2. Criterios de adjudicación automática
 - 8.5. Documentos que acreditan la solvencia económica o financiera y técnica o profesional del licitador
 - 8.5.1. Solvencia económica o financiera
 - 8.5.2 Solvencia técnica o profesional
 - 8.6 Propuesta de adjudicación
 - 8.7 Adjudicación
 - 8.8 Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

9. Formalización del contrato

9.1 Documentación de formalización

9.2 Obligaciones Generales del Adjudicatario

9.3 Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

9.4 Precio

9.5 Revisión de Precios

10. Condiciones especiales de ejecución

11. Prestación de los servicios. Cesiones y Subcontrataciones

12. Resolución del contrato

13. Fuero

14. Confidencialidad

15. Datos de carácter personal

16. Subsanación de errores

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

ANEXO 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. ELEMENTOS

1.1 Objeto

El objeto de la presente licitación lo constituye la prestación a MAYASA del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de un máximo de 400 toneladas de residuo de mercurio metal desde la planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

De conformidad con lo previsto en el artículo 116.4 f) LCSP, el contrato no se divide en lotes en la medida en que dificultaría la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

1.2 Régimen Jurídico.

Este contrato de servicios tiene carácter privado y se regirá por lo establecido en este Pliego y en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA. Asimismo, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP y con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

Asimismo, atendiendo a la consideración del mercurio como residuo peligroso resulta de aplicación tanto a la presente licitación, como a su futura ejecución, la normativa que se recoge en el “Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio de transporte, tratamiento del mercurio metal y disposición final en mina de sal”.

Asimismo, será de aplicación la normativa de gestión y tratamiento de residuos aplicable en el lugar en el que se encuentre físicamente la planta de tratamiento.

De igual forma se ha de cumplir con cualquier otra normativa aplicable vigente o que se promulgase y entrara en vigor durante la ejecución del contrato, ya sea comunitaria, nacional, autonómica o local sobre la gestión o la eliminación de Residuos.

1.3 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.758.350 €), cantidad que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo al siguiente cuadro de unidades y precios:

CONCEPTO	Unidades	Precio Unitario	Total (€)
Gestión documental del traslado Estabilización de Hg líquido, incluso disposición final en mina de sal, hasta 250.000 kg.	250.000 kg	3,75 €/kg	937.500
Gestión documental del traslado Estabilización de Hg líquido, incluso disposición final en mina de sal desde 250.001 kg en adelante.	150.000 kg	3,43 €/kg	514.500

Transporte: Servicio de recogida con camión de 22 t de mercurio útiles	19	5.500 €/camión	104.500
Transporte: Servicio de retorno de contenedores vacíos en camión	10	4.200 €/camión	42.000
Total			1.598.500
IVA 10 %			159.850
		TOTAL	1.758.350

Todos los datos sobre cantidades de mercurio se refieren a cantidades máximas y por tanto se trata de un Presupuesto de Licitación máximo, al tratarse de un contrato de servicios en función de necesidades, con arreglo a lo previsto en la disposición adicional trigésimo-tercera de la LCSP. Por lo tanto, se gestionarán cantidades iguales o inferiores a las que figuran en el cuadro precedente, que serán las que finalmente se facturen.

En cualquier momento, MAYASA podrá decidir detener los envíos de residuo de mercurio metal.

2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con MAYASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP y que acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de la LCSP.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de

una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, sin perjuicio del derecho de MAYASA a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1** indicado en el apartado 8.2 de este pliego.

4.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El licitador que presente la oferta más ventajosa está obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

La constitución de la garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP y deberá ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente al que hubiese recibido el requerimiento del órgano de contratación.

En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a los que alude el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta transcurrido un año desde la terminación de los trabajos objeto del contrato, así como de la reparación de los posibles daños y perjuicios que haya podido ocasionar el contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del adjudicatario.

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

La garantía definitiva se exigirá junto con la fianza que es preceptivo constituir conforme al RD 208/2022 de 22 de marzo y a la que alude la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego será de seis (6) meses desde la formalización del contrato y, en todo caso, los trabajos habrán de finalizar antes del 31 de diciembre de 2022.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización del contrato.

Asimismo, una vez que los trabajos hayan finalizado, el Adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a MAYASA el lugar donde se han depositado los residuos,

remitiéndole toda la documentación al respecto que acredite su almacenamiento definitivo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de servicios se fija en UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (1.598.500 €), excluido el IVA.

El método de cálculo es el siguiente:

Coste ejecución material	1.378.017,24 €
Gastos Generales (10%)	137.801,72 €
Beneficio industrial (6%)	82.681,04 €
TOTAL	1.598.500,00 €

7.- FORMA DE PAGO

Por cada envío se emitirá el certificado de estabilización correspondiente junto con la factura por el adjudicatario, por la cantidad de mercurio efectivamente tratado y aceptado por MAYASA, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por MAYASA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo con base a los albaranes aprobados y firmados por los responsables de MAYASA.

Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a MAYASA.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de la siguiente forma:

- 75 % a 60 días naturales de la fecha de factura.
- 25 % restante a 30 días naturales desde la recepción del certificado de disposición final del mercurio metal.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto (a sensu contrario art.159.1 LCSP), a través de tramitación de urgencia (art.119 LCSP).

8.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

8.2.1 Plazo

Diez (10) días naturales contados desde la fecha de publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>).

8.2.2 Lugar

La documentación habrá de ser presentada telemáticamente, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación y desde las 7:30 horas a 15:00 horas, en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>).

8.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición

8.2.3.1 Forma de presentación

La presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna,

así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Conforme a lo establecido en el artículo 139.3 de la LCSP, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La vulneración de estas normas producirá la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el infractor al contrato.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que se establecen en el artículo 86 del RGLCAP, conforme al régimen previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Toda la documentación se presentará en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, o por intérprete jurado.

La confidencialidad de la oferta presentada por el licitador deberá someterse a lo establecido en el art. 133 de la LCSP.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

El licitador/representante de la empresa deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica:

- Bien el sobre electrónico, siempre que dicho firmante sea el indicado en el DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) como representante de la empresa con poder suficiente.
- Bien todos los archivos electrónicos contenidos en el sobre.
- Bien tanto el sobre electrónico como los archivos contenidos en él.

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” en el plazo indicado en el anuncio de la Plataforma de Contratación del Estado. No se admitirán proposiciones que se presenten fuera de plazo.

Cuando se requiera la firma electrónica de documentos, ésta deberá realizarse utilizando un certificado de firma electrónica emitido por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la **plataforma@firma**. Para más información consulte el siguiente enlace:

<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Certificados-Electronicos.html>

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres, verifique que dispone de un certificado válido. Para ello consulte el apartado 2.2.2.3 de la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

En el supuesto de que los sobres electrónicos vengán firmados por una persona distinta del representante de la empresa, se comprobará que éste ha firmado electrónicamente los archivos incluidos en los mismos.

Los archivos electrónicos o sobres que han de presentar los licitadores son los siguientes:

- Archivo electrónico - Sobre 1 - Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.
- Archivo electrónico - Sobre 2 - Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.
- Archivo electrónico - Sobre 3 - Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas.

8.2.3.2 Contenido de la proposición.

8.2.3.2.1 Archivo electrónico - Sobre 1 - Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.

La documentación para incluir en este archivo electrónico o sobre será la siguiente:

A. Declaración responsable ajustada al formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Formulario recogido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo de contratación.

El DEUC deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o su representante con poder suficiente.

Casos particulares en la presentación del DEUC (art. 140.1 LCSP):

- En el caso de que el licitador sea una UTE, deberá presentarse un DEUC por cada miembro.
- En el caso de que el licitador recurra a las capacidades de otras entidades (art. 75 LCSP), cada entidad a la que se recurra deberá presentar un DEUC adicional en el que deberá constar la información pertinente según el caso.

B. Declaración responsable de pertenencia o no a grupo empresarial.

En el supuesto en que presenten distintas proposiciones empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, deberán presentar una declaración en la que hagan constar dicha condición.

En el caso de que se concurra a la licitación en UTE, cada uno de los integrantes de esta deberá aportar una declaración responsable de pertenencia o no a grupo empresarial

En el caso de no pertenencia a grupo empresarial o de que empresas vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo no presenten proposiciones, deberá presentarse igualmente la declaración, haciendo constar esta circunstancia.

C. En el caso de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que resulten parte de esta, de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

D. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sumisión a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

E.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad del licitador.

Los empresarios individuales que actúen en calidad de persona física acreditarán su personalidad mediante la presentación de su documento nacional de identidad (DNI) o su pasaporte (art. 21 RGLCAP), salvo que se autorice la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los empresarios que fueren personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

F. Documentación acreditativa de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil salvo que se trate de un poder concedido para la realización de un acto concreto, en cuyo caso la inscripción no es necesaria.

G. Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

Se deberá aportar la documentación acreditativa según lo indicado en el apartado **8.5 Documentos que acreditan la solvencia económica o financiera y técnica o profesional del licitador.**

H. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se aportarán los certificados acreditativos de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 15 RGLCAP), de la forma siguiente.

- Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o Administración tributaria correspondiente) de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.
- Certificación positiva de la entidad correspondiente de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de contratar con el Sector Público.

I. Documentación acreditativa del Impuesto de Actividades Económicas (art.15 RD 1098/2001).

Se deberá presentar la acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y para el ámbito territorial en que deberá ejecutarlo mediante la presentación, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto cuyo modelo se pondrá a disposición del propuesto como adjudicatario. Cuando el adjudicatario no esté obligado a presentar tales documentos, se presentará tanto la declaración responsable de no haberse dado de baja y resultar exento como la acreditación documental de dicha exención.

En el caso de licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado en que se estén establecidos de hallarse al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación con la seguridad social, igualmente traducida al castellano.

Si en el archivo electrónico – sobre número 1, figurase documentación correspondiente a los archivos electrónicos - sobres números 2 o 3, el licitador será excluido del procedimiento por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

8.2.3.2.2 Archivo electrónico - Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

En este archivo electrónico – sobre 2 se incluirán los documentos acreditativos de los elementos que constituyen criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, de acuerdo con la cláusula 8.4.1 del presente pliego, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada oferta la puntuación que corresponda.

En concreto, se aportará una propuesta de proyecto de la prestación del servicio de gestión y transporte de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio.

Será preciso que en el proyecto que se presente se justifique ser titular o tener acuerdos con los titulares de las instalaciones necesarias para el tratamiento de estabilización y disposición final de los residuos de mercurio, conforme a la cláusula 10 del PPT (Pliego de Prescripciones Técnicas).

Igualmente se deberá incluir una declaración en donde se indique, de conformidad con el artículo 133.1 de la LCSP, qué partes de los documentos incluidos en el sobre son declarados confidenciales. No serán tenidas en cuenta aquellas declaraciones genéricas que hagan extensible la confidencialidad a toda la documentación presentada. En todo

caso, al concurrir a la presente licitación, el contratista acepta que la confidencialidad ha de ser compatible con los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Si en el archivo electrónico – sobre número 2, figurase documentación correspondiente al archivo electrónico - sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

8.2.3.2.3 Archivo electrónico - Sobre 3 - Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas.

El importe de la proposición económica debe expresarse claramente en cifras y letras.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifra y la consignada en letra prevalecerá esta última.

8.3 Tramitación de la adjudicación del contrato.

El procedimiento de adjudicación constará de las siguientes fases:

8.3.1 Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá al examen y calificación de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, presentada en tiempo y forma, de acuerdo con lo indicado en el artículo 157.1 de la LCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la LCSP, cuando la mesa de contratación aprecie defectos subsanables en la documentación presentada dará un

plazo de tres días naturales para que los corrija. La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la exclusión.

Una vez calificada la documentación presentada, la Mesa de Contratación determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas junto a sus causas de exclusión, dejando constancia en el acta correspondiente.

8.3.2 Valoración de las ofertas.

8.3.2.1 Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor.

La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico-sobre 2, entregándolo a continuación a la unidad encargada de la elaboración del informe técnico en el que habrán de figurar las puntuaciones obtenidas por cada licitador, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 8.4.1 del presente pliego.

8.3.2.2 Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Sólo se abrirán los archivos electrónicos - sobres 3 de aquellos licitadores que hayan sido admitidos en la licitación tras la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos y que no hayan sido excluidos en la fase de valoración de las proposiciones relativas a criterios sometidos a juicio de valor.

8.4 Criterios de adjudicación.

8.4.1. Criterios de adjudicación que dependen de juicios de valor.

Mejor propuesta de proyecto de ejecución de los servicios (máximo 20 puntos).

Se valorará la propuesta de proyecto de la prestación del servicio de transporte, tratamiento del mercurio y disposición final en mina de sal, que deberá ser conforme con el Pliego de Prescripciones Técnicas. De 0 a 20 puntos.

En el presente criterio se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse del proyecto de ejecución de los servicios (memoria técnica) redactado por los licitadores, sobre la organización y prestación de los servicios objeto de contrato, así como los medios humanos y materiales propuestos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del servicio.

En concreto, se analizará detalladamente y calificará la forma de organización y prestación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de mercurio; así como las mejoras sobre los elementos y materiales empleados y garantías adicionales de trazabilidad del mercurio estabilizado.

8.4.2. Criterios de adjudicación automática.

Mejor proposición económica (máximo 80 puntos).

La oferta económica vendrá indicada en el modelo de proposición económica anexada a este pliego.

Las ofertas económicas, a las que se asignará hasta un máximo de 80 puntos, serán valoradas utilizando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta A: $80 \times \text{importe Oferta de menor cuantía} / \text{Importe Oferta A}$

Cuando la oferta se presuma anormalmente baja o desproporcionada de conformidad con los parámetros señalados en el punto M.2 del Cuadro Resumen se requerirá al licitador para que presente las justificaciones oportunas en el plazo de tres días. Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los

supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se seguirán, en tal caso, los trámites del art.149 LCSP.

8.5. Documentos que acreditan la solvencia económica o financiera y técnica o profesional del licitador.

8.5.1. Solvencia económica o financiera

La solvencia económica o financiera se acreditará, mediante alguno de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe al menos igual a una vez y media el valor estimado del contrato indicado en el punto 6 de este pliego.
- b) Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe al menos igual a una vez el valor estimado del contrato indicado en el punto 6 de este pliego.

8.5.2. Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Declaración de personal y medios materiales.
2. Experiencia.

8.5.2.1. Declaración de personal y medios materiales

Declaración firmada por el licitador del personal que se compromete a adscribir al contrato en cada uno de sus apartados, siendo acumulativos los medios personales y materiales.

La solvencia técnica se entenderá cumplida si el licitador se compromete a adscribir un mínimo de 4 trabajadores al contrato.

Se hará constar en el caso del personal si su dedicación será completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (colaboradores externos) y en el caso del equipamiento, si son equipos propios o arrendados. Esta información se incluirá en el Anexo nº 1, “Declaración del personal y medios materiales”

La acreditación de este requisito de la solvencia técnica se determinará según el formato especificado en el ANEXO nº 1.

8.5.2.2. Experiencia

a) Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos similares realizados en los últimos tres años, según ANEXO nº 2, avalada por certificados de buena ejecución para los trabajos más importantes.

Estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Los certificados se expedirán o visarán por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.

Si el destinatario fuera un sujeto de derecho privado, se expedirá un certificado por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

b) Acreditación de haber ejecutado durante los últimos tres años un contrato de servicios de similares características por un importe equivalente a una vez el valor estimado del contrato.

La documentación justificativa de la solvencia técnica y económica deberá aportarse junto con el Archivo Electrónico 1.

8.6. Propuesta de adjudicación

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición que haya obtenido mayor número de puntos, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

8.7 Adjudicación

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, de acuerdo con la puntuación obtenida por cada licitador en la fase de valoración de ofertas, y propondrá la adjudicación del contrato a la empresa mejor clasificada.

No obstante, en los casos en que de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego, ninguna de las ofertas presentadas resultase admisible o bien no se haya presentado ninguna proposición, el órgano de contratación acordará declarar desierta la licitación.

El plazo máximo para la adjudicación será de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones obrantes en los **ARCHIVOS ELECTRONICOS 1** de los licitadores.

Transcurrido el plazo de 6 meses estipulado para la validez de la oferta, sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

8.8 Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido, en el plazo de CINCO (5) días hábiles, para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda de la empresa licitante y/o del Grupo empresarial en que esta se encuadre y justificación acreditativa de hallarse al corriente de acuerdo con las disposiciones

vigentes, la acreditación de constitución de la garantía definitiva, de las pólizas de los seguros correspondientes y de la Autorización como Transportista Autorizado para el transporte de RESIDUOS PELIGROSOS de la que ha de disponer el propio contratista o la entidad con la que subcontrate parcialmente las obligaciones asumidas en el contrato, conforme a lo previsto en cláusula 7.II del PPT.

Si la documentación se presenta en el plazo señalado, pero está incompleta o tiene defectos subsanables, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio para que subsane la documentación, concediéndole un plazo máximo de tres días naturales. Si no subsana o lo hace fuera de plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De no ser cumplimentado adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto se de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de SIETE (7) DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el

correspondiente documento de formalización del contrato. A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto, se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

9.2 Obligaciones Generales del Adjudicatario.

9.2.1 El adjudicatario cumplirá las condiciones generales y particulares establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las obligaciones previstas en el mismo.

9.2.2 El adjudicatario deberá someterse a los controles que le solicite MAYASA para verificar la precisión y exactitud de los pesajes del mercurio.

Para cada envío el transportista recibirá el Documento de Traslado de Residuos, así como de la documentación que sea de aplicación y conforme a la legislación en materia de Transporte de Mercancías Peligrosas.

Tras cada recogida, el adjudicatario pesará en planta el mercurio recogido en las instalaciones de MAYASA y enviará electrónicamente a MAYASA un albarán de entrada en las instalaciones de tratamiento y almacenamiento del residuo de mercurio metal con el siguiente detalle mínimo:

- Fecha/s de retirada.
- Número de cada contenedor.
- Cantidad en kg en cada contenedor.

Este albarán debe ser entregado a la mayor brevedad y, en cualquier caso, antes del día 5 del mes siguiente a cada retirada, de manera que MAYASA pueda aprobar y firmar dicho albarán e incluir esta información en su publicación mensual de datos de recogidas.

En los casos en los que la parte Adjudicataria intervenga de manera conjunta con MAYASA en el procedimiento de preparación, recogida y carga de los residuos, esta incurrirá en la correspondiente responsabilidad que derive de sus propios actos, exonerando expresamente a MAYASA de la referida responsabilidad derivada de su intervención.

9.2.3. Con carácter previo al transporte de los residuos, el adjudicatario comunicará a MAYASA la cantidad de mercurio relativa a cada carga y la fábrica o instalación de destino de los residuos relativa a cada carga.

El adjudicatario se obliga a que el servicio de transporte de los residuos cuente con las oportunas habilitaciones administrativas y seguros de responsabilidad civil y ambiental contratados para la prestación del citado servicio de transporte, exonerando expresamente a MAYASA de cualquier responsabilidad derivada del referido servicio de transporte.

Las recogidas se efectuarán con camiones debidamente autorizados para el transporte de este tipo de residuos de acuerdo con la legislación europea y comunitaria.

9.2.4. El adjudicatario se obliga a respetar la normativa internacional, comunitaria y española relativa al mercurio y a los residuos de mercurio y a su traslado, obteniendo las autorizaciones administrativas pertinentes para el traslado del mercurio y exonerando expresamente a MAYASA de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la referida normativa internacional, comunitaria o nacional que se produzca una vez entregados al adjudicatario los residuos.

9.2.5.-. El adjudicatario está obligado a tratar, estabilizar y llevar a cabo el almacenamiento definitivo de los residuos de mercurio cumpliendo la normativa de aplicación, exonerando expresamente a MAYASA de cualquier responsabilidad derivada del referido tratamiento, estabilización y almacenamiento definitivo de los residuos de mercurio.

9.3 Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la prestación de los servicios, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra MAYASA, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la prestación de los servicios o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo, se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios

ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

9.4 Precio

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación de este, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

Serán por cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos relativos a prestación de los servicios y, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

1º.- El personal necesario además de los **desplazamientos de este personal** a cada punto de prestación del servicio y los medios y equipos precisos para el correcto desarrollo del servicio.

2º.- Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.

3º.- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc..).

4º.- Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la prestación de los servicios por sí mismos.

5º.- Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.

6º.- Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de estas.

7º.- Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

8º.- Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.

9º.- Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

9.5 Revisión de Precios

Cuando el precio del combustible hubiese variado desde la entrada en vigor del contrato y el momento en que se realizó el transporte, se incrementará o reducirán el precio inicialmente pactado en la cuantía que resulte de aplicar los criterios o fórmulas que haya fijado la Administración en las correspondientes condiciones generales de la contratación aplicables, establecidas en la Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera.

La revisión de precios prevista en el párrafo anterior está condicionada a que el precio del combustible hubiera experimentado una variación igual o superior al 5 %.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato: Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los proveedores y colaboradores que participen en la actuación objeto del contrato.

11. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

11.1 El adjudicatario sólo podrá ceder o transferir las obligaciones asumidas en el contrato a un tercero, parcialmente, y previa autorización por escrito del adjudicador, en las condiciones recogidas en el artículo 214 de la LCSP.

11.2. El adjudicatario podrá subcontratar parcialmente las obligaciones asumidas en el contrato a un tercero, previa autorización por escrito del adjudicador.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales relacionadas con el objeto de la presente licitación, además de aquellas en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y el cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, y en particular:

- a) Resolución por incumplimiento grave de alguna de las Partes de las obligaciones derivadas del presente contrato. En este caso, la Parte que considere a la otra como incumplidora en los anteriores términos, deberá notificar fehacientemente a ésta, otorgándole un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde dicha notificación, para que subsane dicho incumplimiento; si transcurrido dicho plazo el incumplimiento grave persiste, la Parte no incumplidora podrá instar, bien la terminación del presente contrato o el cumplimiento de este.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- d) Las recogidas en los artículos 212 y 313 LCSP.
- e) Cualquier otra causa recogida en este pliego o en el contrato.

La resolución del contrato por las causas a) y d), dará derecho, en todo caso, a la parte cumplidora, a una indemnización por daños y perjuicios.

En el supuesto de la causa d), la resolución del contrato tendrá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 LCSP. A los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 f) LCSP, se consideran obligaciones esenciales del contrato la adecuada prestación de los servicios de transporte, tratamiento y disposición final de un máximo de 400 toneladas de residuo de mercurio metal.

En los supuestos de la causa b), la parte contratante que no incurra en dicha causa de resolución podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

13. FUERO

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con los efectos y extinción del contrato será sometida a los Juzgados y Tribunales de Almadén con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

14. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, MAYASA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar preciso para el cumplimiento del

contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La adjudicataria deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en este sentido, a lo largo de la vida del contrato.

La empresa adjudicataria tratará los datos automatizados de carácter personal que obtengan por razón del contrato conforme a las instrucciones de MAYASA y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el mismo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a MAYASA, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

16. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en el apartado de LICITACIONES de la página web de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES

Indicar número de trabajadores, haciendo constar si la dedicación será completa o a tiempo parcial y en qué fases de los trabajos y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (subcontratado).

Indicar medios materiales (vehículos, herramientas e instalaciones) y si son medios propios o arrendados.

Indicar, si procede, las empresas que realizarán cada una de las fases del servicio e instalaciones de estas en las que se realizarán los trabajos correspondientes.

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Indicar: Cliente, denominación de los trabajos, objeto e importe de estos, lugar de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

ANEXO 3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,
domiciliado/a en....., provincia
de....., calle,
número..... con Documento Nacional de Identidad
número....., actuando en nombre(propio o de la Empresa
que representa). En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de
una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o
representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para
la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de “SERVICIOS DE
TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MERCURIO METAL
TITULARIDAD DE MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E” se compromete a
ejecutar el contrato de referencia con arreglo a la siguiente proposición económica
(IVA no incluido) con relación a los precios unitarios de licitación (tabla) establecidos
en el apartado **1.3 Presupuesto base de licitación:**

1. Gestión documental del traslado. Estabilización de Hg metálico (líquido), incluso
disposición final en mina de sal, hasta 250.000 kg.

Importe: €/kg

2. Gestión documental del traslado. Estabilización de Hg metálico (líquido), incluso
disposición final en mina de sal del kilogramo, desde 250.001 en adelante.

Importe: €/kg

3. Transporte: Servicio de recogida. Camión de 22 t de mercurio (útiles):

Importe: €/camión

4. Transporte: Servicio de retorno de contenedores vacíos. Camión:

Importe: €/camión

Firmado:

Lugar y fecha:



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE,
TRATAMIENTO DEL MERCURIO METAL Y DISPOSICION
FINAL EN MINA DE SAL**

Almadén, junio de 2022

I. CONDICIONES GENERALES

1.- Objeto del contrato.

Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (en adelante, MAYASA) es titular de una planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación de mercurio en la instalación sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real), donde almacena mercurio metálico.

El objeto de la presente licitación lo constituye la prestación a MAYASA del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de un máximo de 400 toneladas de residuo de mercurio metal desde la planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

2.- Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

II. CONDICIONES TÉCNICAS

1. Tipo de residuos

El residuo objeto de gestión conforme a los requisitos y condiciones exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) será MERCURIO METÁLICO (líquido), procedente mayoritariamente del desmantelamiento de industrias cloro cáusticas.

Asimismo, en función de su origen y su determinación como peligroso, al residuo le corresponde el siguiente código LER: 16 03 07* Mercurio metálico.

2. Ámbito geográfico

El servicio de recogida de residuos objeto de esta licitación se llevará a cabo en la planta de almacenamiento temporal y estabilización de mercurio en la instalación propiedad de MAYASA, sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

Una vez recogidos y transportados, los residuos serán tratados y almacenados de manera definitiva en las propias instalaciones del adjudicatario o de sus subcontratistas, las cuales contarán con las autorizaciones y licencias pertinentes y cumplirán con toda la normativa nacional y europea que sea aplicable.

El adjudicatario, durante la ejecución del presente contrato, comunicará a MAYASA el lugar concreto donde los residuos van a ser almacenados de manera definitiva, garantizando que dichos emplazamientos cumplen con toda la legislación aplicable. Cualquier cambio en el lugar de disposición de los residuos deberá ser comunicado a MAYASA de manera inmediata, aportando toda la información y documentación relativa a dicho cambio que se requiera.

3. Labores a realizar por el contratista

Las labores básicas por realizar por el adjudicatario serán la gestión documental del traslado, la recogida, el transporte, la estabilización y el almacenamiento definitivo del mercurio entregado por MAYASA.

Para ello, el adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones legales y administrativas de aplicación. En este sentido, el adjudicatario tramitará, los correspondientes documentos de aceptación, notificaciones previas de traslado, documentos de control y seguimiento, así como los documentos que correspondan en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y fuera del mismo. Asimismo, preparará la documentación tanto nacional como internacional aplicando la legislación aplicable según el país de destino y/o de tránsito. Inclusive despachos de aduanas.

Dicha documentación deberá ser entregada a MAYASA conforme a lo establecido en la cláusula 17 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Obligaciones generales del adjudicatario

I. La ejecución de este contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

II. Los trabajos deberán ejecutarse con estricta sujeción a los pliegos que rigen la presente contratación, a la normativa de aplicación y a las reglas técnicas propias de la naturaleza de las labores contratadas.

III. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista indemnizará los daños que cause a terceros por actuaciones imputables al mismo.

IV. El adjudicatario estará obligado a mantener el mercurio almacenado en las condiciones que fije la legislación en centros de transferencia o en almacenamiento temporal previo a su estabilización. Asimismo, deberá respetar la duración máxima de almacenamiento prevista en la normativa aplicable. Durante su almacenamiento, los residuos peligrosos deberán estar envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes.

V. El adjudicatario deberá constituir la fianza prevista normativamente para la gestión de residuos peligrosos. Dicha fianza tendrá por objeto responder frente a la Administración del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la autorización o comunicación.

Dicha fianza se constituirá de acuerdo con lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos, relativo a los criterios para determinar el importe de la fianza y de la suma asegurada en el seguro de responsabilidad civil.

VI. El adjudicatario deberá suscribir un seguro o constituir una garantía financiera equivalente para cubrir las responsabilidades que deriven de las operaciones de gestión de residuos peligrosos y los costes de transporte, costes de valorización o eliminación, con inclusión de toda operación intermedia necesaria y los costes de almacenamiento durante 90 días, con arreglo a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento CE N° 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Dicho seguro se constituirá de acuerdo con el citado anexo IV, apartado 3: Suma garantizada por el seguro de responsabilidad civil a formalizar por los sujetos obligados para hacer frente a las responsabilidades por daños a las personas o las cosas. El valor correspondiente a gestores de residuos peligrosos con instalaciones de superficie mayor a 5.000 metros cuadrados o capacidad de almacenamiento mayor a 200t se establece en 1.000.000 €.

Dicha garantía deberá cubrir, en todo caso:

1.º Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.

2.º Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.

Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental, con un valor mínimo del 50% del valor base de licitación.

VII. El adjudicatario no deberá mezclar el mercurio con mercurio de otra procedencia para garantizar la trazabilidad del mismo.

VIII. Además de las obligaciones previstas en este artículo, el adjudicatario, como gestor de residuos peligrosos, cumplirá los requisitos recogidos en el procedimiento reglamentariamente establecido relativo a los residuos peligrosos y tramitará toda la documentación legal necesaria para el transporte y gestión final de los residuos

IX. El adjudicatario y/o sus subcontratistas dispondrán, durante la vigencia del contrato, de una zona habilitada e identificada para el correcto almacenamiento de los residuos que reúna las condiciones adecuadas de higiene y seguridad mientras los residuos se encuentren en su poder.

X. El adjudicatario cumplirá de manera estricta con las obligaciones de gestión documental establecidas en los pliegos del concurso, en el contrato y en la normativa aplicable, garantizando una correcta trazabilidad de los residuos. El adjudicatario deberá remitir dicha documentación al adjudicador cuando así sea requerido.

5. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El adjudicatario estará obligado a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores que realicen la actividad objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

6. Condiciones generales de prestación del servicio

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales, humanos y auxiliares necesarios para el cumplimiento de lo descrito en este pliego y para la realización de los trabajos.

El adjudicatario deberá obtener cuantos permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

Todos los datos sobre cantidades de mercurio son máximas, se gestionará una cantidad igual o inferior, que será la que finalmente se facture.

En cualquier momento, MAYASA puede podrá decidir detener los envíos de residuo de mercurio metal.

7. Condiciones particulares del servicio

El adjudicatario deberá garantizar la calidad del servicio, correcta gestión y el cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan, durante la ejecución del contrato objeto de esta licitación:

I. El adjudicatario, deberá de presentar documento de trazabilidad de la gestión y tratamiento que realice al mercurio, es decir el tratamiento de estabilización, transformación de mercurio líquido en HgS (sulfuro de mercurio) y la disposición final en mina de sal autorizada para tal fin, incluyendo todos los costes asociados (envasado y transporte de HgS, análisis).

II. El adjudicatario deberá acreditar que el propio contratista o la entidad con la que subcontrate parcialmente las obligaciones asumidas en el contrato, disponen de Autorización como Transportista Autorizado para el transporte de RESIDUOS PELIGROSOS para el destino y lugares de tránsito de acuerdo a la normativa de aplicación.

III. El adjudicatario deberá presentar registro de su autorización como Gestor de Residuos Peligrosos.

IV. El adjudicatario expedirá, tan pronto como finalice la operación de estabilización del envío completo, un certificado en el que se confirme que la totalidad del envío de residuo de mercurio ha sido tratada.

V. El adjudicatario recabará del operador de la instalación de almacenamiento permanente de HgS, esto es, mina de sal autorizada, tan pronto como finalice la operación de eliminación de la totalidad del envío, un certificado en el que se confirme que se ha procedido al almacenamiento permanente de la totalidad del envío de residuo de mercurio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 sobre el mercurio y en la

Directiva 1999/31/CE, relativa al vertido de residuos. e incluirá información sobre la ubicación del almacenamiento.

VI. El adjudicatario se asegurará con todos los medios necesarios de que, en ningún caso, se produzcan derrames o molestias a la población o trabajadores de MAYASA durante la carga o el transporte de los residuos hasta su destino final, para lo cual, mantendrá su maquinaria en perfectas condiciones, y tomarán todas las precauciones necesarias, eligiendo la ruta más adecuada.

VII. El adjudicatario transportará los residuos hasta las instalaciones de depósito en vehículos especiales que cumplan la normativa de transporte por carretera de mercancías peligrosas.

VIII. El adjudicatario se compromete a documentar cada retirada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, y el resto de la normativa de aplicación, que regula esta actividad.

IX. El adjudicatario se compromete a garantizar el cumplimiento de toda la normativa aplicable a los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a lo expuesto en Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

X. Además, el adjudicatario prestará especial atención al cumplimiento de las obligaciones relativas al almacenamiento y trazabilidad del mercurio establecidas en el Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, sobre el mercurio y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1102/2008.

8. Transporte y logística

El transporte de los residuos se realizará en todo momento cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente para el transporte de sustancias peligrosas, transporte de residuos peligrosos, y demás normativa de aplicación.

El adjudicatario deberá estar inscrito en el registro correspondiente de transportistas de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo, en caso de que los residuos sean transportados fuera del territorio español, el adjudicatario garantizará que en todo momento se cumple con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El adjudicatario deberá disponer de una acreditación documental de cada entrega que se realice en el depósito de almacenamiento.

9. Control de cantidades

El adjudicatario deberá someterse a los controles que le solicite MAYASA para verificar la precisión y exactitud de los pesajes del mercurio retirado.

Tras cada recogida, el adjudicatario pesará en planta el mercurio recogido en las instalaciones de MAYASA y enviará electrónicamente a MAYASA un albarán de entrada en sus instalaciones con el siguiente detalle mínimo:

- Fecha/s de retirada.
- Número de cada contenedor.
- Cantidad en kg en cada contenedor.

Este albarán debe ser entregado a la mayor brevedad y, en cualquier caso, antes del día 5 del mes siguiente a cada retirada, de manera que MAYASA pueda aprobar y firmar incluir esta información en su publicación mensual de datos de recogidas.

10. Tratamiento de los residuos

El adjudicatario deberá de justificar en el proyecto presentado ser titular o tener acuerdos con los titulares de las instalaciones necesarias para el tratamiento de estabilización y disposición final de los residuos de mercurio. Según lo establecido en el artículo 13.3 Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, el mercurio metálico se eliminará, en el caso de que se someta a estabilización, en minas de sal adaptadas para el almacenamiento permanente de residuo de mercurio o formaciones rocosas subterráneas autorizadas que proporcionen un nivel de seguridad y confinamiento equivalente o superior al de dichas minas de sal.

11. Envases

El adjudicatario deberá mantener durante su recogida y transporte, los residuos peligrosos envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes.

MAYASA suministrará al adjudicatario, para su recogida, el mercurio en contenedores de 1 tonelada de carga neta adecuados a la normativa ADR para el transporte de mercurio metal.

12. Preparación del mercurio para su retirada y etiquetado

El personal de MAYASA llenará los envases de mercurio y los etiquetará de acuerdo a las instrucciones del adjudicatario. A la llegada del camión enviado por el adjudicatario para su recogida, el personal de MAYASA realizará la carga.

La parte Adjudicataria incurrirá en la correspondiente responsabilidad que derive de sus propios actos durante su intervención en la preparación, recogida y carga del mercurio, exonerando a MAYASA de la responsabilidad que derive de dicha intervención.

13. Puntos de retirada, frecuencia y cantidades

El adjudicatario deberá recoger el mercurio objeto del contrato en la planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación de mercurio en la instalación propiedad de MAYASA, sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

El calendario de recogida se acordará entre MAYASA y el adjudicatario para garantizar que todo el mercurio objeto del contrato se pueda estabilizar y almacenar antes del 31 de diciembre de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá pactar entre MAYASA y el adjudicatario, durante la vigencia del contrato, que se incremente la frecuencia del transporte prevista en el calendario de recogida inicial con el fin de acelerar el proceso de retirada del mercurio almacenado en Las Cuevas o de evitar que se produzca cualquier posible retraso en la ejecución de los servicios.

El transporte tipo se establece en camiones con capacidad de carga de 22 toneladas de mercurio netas con una frecuencia semanal.

14. Asesoramiento técnico

El adjudicatario deberá disponer de personal especializado, fácilmente localizable durante el horario laboral para cualquier cuestión que requiera MAYASA durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario mantendrá durante la ejecución del presente acuerdo una relación detallada y actualizada de todo el personal adscrito al desempeño de los servicios. Dicha relación ha de incluir los datos de contacto electrónico a fin de que sea posible localizar al personal durante el horario laboral por parte de MAYASA. Asimismo, el Adjudicatario ha de comunicar a MAYASA cualquier modificación de la relación del personal adscrito al contrato o remitir de manera periódica dicha relación actualizada.

Dicho personal deberá gestionar todos los permisos y autorizaciones necesarias, tanto nacionales como internacionales, según la normativa vigente para la correcta gestión del mercurio, que deberá hacer partícipe y entregar inmediatamente al responsable de MAYASA.

También se incluye la redacción de informes, solicitudes, respuestas a requerimientos, escritos, etc., que realice MAYASA en relación con el objeto del contrato.

15. Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales, y en especial en el Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Estas previsiones serán aplicables tanto respecto del personal empleado por el adjudicatario, como del personal de MAYASA en aquellos casos en los que ambas partes se vean involucradas en el desempeño de las actividades previstas.

Asimismo, será de aplicación la normativa en materia de prevención de riesgos laborales aplicable en el territorio en el que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato.

MAYASA se reserva el derecho a solicitar la documentación que en materia preventiva estime oportuno durante la vigencia del contrato.

16. Coordinación y seguimiento del servicio

MAYASA designará un equipo coordinador responsable para la gestión del contrato objeto de la presente licitación, encargándose éste de la coordinación, supervisión, control y aprobación de los trabajos, así como de determinar las correcciones que estimen oportunas.

Por su parte, el adjudicatario designará un coordinador, que será el máximo responsable de la planificación y correcta ejecución de los trabajos.

A todos los efectos, para cualquier cuestión derivada del contrato objeto de la licitación, el adjudicatario tendrá como interlocutor a cualquier miembro del equipo coordinador MAYASA, realizando dichas comunicaciones a través del coordinador responsable del contrato designado por el adjudicatario o por otros medios que así se indiquen.

Ambas partes indicarán, en el momento de la formalización del contrato, los respectivos responsables y coordinadores asignados para el control y seguimiento del contrato, haciendo constar el nombre, puesto, correo electrónico y teléfono de contacto. Cualquier modificación relativa a los datos de contacto de los responsables y coordinadores, ha de comunicarse a la otra parte de manera inmediata.

Además, los responsables tendrán la obligación de responder a las comunicaciones o llamadas del personal de MAYASA que tengan carácter urgente de manera inmediata y siempre dentro de un plazo máximo de tres (3) horas cuando los requerimientos se produzcan dentro del horario laboral, o, de doce (12) horas cuando se produzca fuera de este.

Por necesidades del contrato, se podrán realizar reuniones de coordinación, con carácter periódico o extraordinario, para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo y seguimiento de los servicios. Si así lo determinase el personal de MAYASA, la asistencia a estas reuniones será obligatoria, pudiéndose celebrar tanto de manera presencial como

mediante videoconferencia. Podrán celebrarse tantas reuniones como se estime oportuno para para el correcto seguimiento del contrato.

17. Información

MAYASA podrá requerir al Adjudicatario toda la información que sea necesaria para garantizar y/o acreditar el correcto cumplimiento tanto de las obligaciones objeto del presente contrato, como de la normativa aplicables.

Además, MAYASA también estará facultada para requerir dicha información a fin de realizar informes periódicos que quedarán archivados en el expediente del presente contrato para su constancia y con la finalidad de poder acreditar cualquier posible incumplimiento.

Dicha información será remitida a MAYASA en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, proporcionando la correspondiente justificación cuando no fuese posible cumplir con dicho plazo de entrega.

El incumplimiento de lo previsto en la presente clausula será considerado causa de resolución del contrato de acuerdo con lo establecido en la estipulación 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

18. Condiciones medioambientales

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y exigencias legales aplicables en la materia. Además de las obligaciones establecidas conforme a la normativa recogida en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Adjudicatario garantiza el cumplimiento de cualquier otra normativa específica en materia de



medioambiente que pudiera ser de aplicación a los servicios o fuese promulgada durante la duración del presente contrato.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

ANEXO I: NORMATIVA APLICABLE A LA LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MERCURIO METAL.

Atendiendo a la consideración del mercurio como residuo peligroso resulta de aplicación tanto a la presente licitación, como a su futura ejecución, la siguiente normativa:

1. Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, sobre el mercurio y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1102/2008.
2. Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo al traslado de residuos.
3. Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos.
4. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
5. Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
6. Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
7. Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos.

Asimismo será de aplicación la normativa de gestión y tratamiento de residuos aplicable en el lugar en el que se encuentre físicamente la planta de tratamiento.

De igual forma se ha de cumplir con cualquier otra normativa aplicable vigente o que se promulgase y entrara en vigor durante la ejecución del contrato, ya sea comunitaria, nacional, autonómica o local sobre la gestión o la eliminación de Residuos.